INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los quince días del mes de junio de dos mil quince, siendo las nueve horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Fátima Almirón Ruiz, Elizabeth Pavón Cabañas y Eladio Núñez, en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2015**, con **ID 289454**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO U.O.C.

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 03 de junio de 2015 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 1 (un) oferente: COMERCIAL BLANCA NIEVES. A los efectos del presente informe, se establece la siguiente denominación del oferente: BLANCA NIEVES para el oferente COMERCIAL BLANCA NIEVES. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.
La apertura de ofertas se sustenta en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, disponiendo la apertura de sobre bajo exclusiva responsabilidad de la institución municipal, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

Suministro de Documentación de carácter sustancial y formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	BLANCA NIEVES
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Formulario 1. *	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, 3% del valor de la oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada del Art. 40º *	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Menores	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
9	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. *	CUMPLE
11 12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	NO APLICA
13	Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios años 2012-2013-2014. **(Para aquellas empresas que no cuentan con los balances de los tres últimos años, el Comité tomará como promedio los años que presente el oferente).** *	CUMPLE
14	Copia de contratos ejecutados de prestación de servicios o facturaciones, de los servicios de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado en los tres (3) últimos años (2012 – 2013 – 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los últimos tres años (3 Copias de contrato y por lo menos un acta de Recepción de bienes ya sea provisoria o definitiva). *	CUMPLE
15	Registro de Establecimiento (R.E.) vigente. Para los que cuentan con R.E. en trámite, éste deberá estar vigente al momento de la adjudicación.	CUMPLE
16	Registro Industrial otorgado por el MIC (vigente o en trámite)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO U.O.C.

Luego del análisis de los documentos solicitados en el PBC y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal de acuerdo al Anexo E, por lo que ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas en el PBC; la misma **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

Ninguna de las ofertas ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme a los precios totales de las mismas, se presenta la siguiente lista de oferentes para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BLANCA NIEVES
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	137.500.000
Monto total		**137.500.000**

Cabe señalar que la empresa que antecede no ha sufrido modificaciones en su oferta.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	137.500.000

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** por ser el oferente que posee el precio total más bajo. Si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente C.D. sea declarada "desierta".

a- ***Capacidad legal***

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 y la misma no aparece en la base de datos en el SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

b- ***Capacidad Financiera***

Ratio de Liquidez: **CUMPLE**
Endeudamiento: **CUMPLE**
Rentabilidad: **CUMPLE**

c- Capacidad Técnica:

El oferente presentó el Registro de Establecimiento (R.E.) vigente expedido por el INAN, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

d- Experiencia:

El oferente presentó Copias de contratos ejecutados de prestación de servicios o facturaciones, de los servicios de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ofertado en los tres (3) últimos años (2012 – 2013 – 2014) y actas de Recepción de bienes de instituciones escolares; asé también, presentó la Patente Municipal vigente 2015, por lo que CUMPLE con este requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO MUNICIPALIDAD SAN PABLO U.O.C.

e- Margen de preferencia:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

f- Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

g- Criterio para desempate de ofertas:

El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.

Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Pablo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 137.500.000 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones quinientos mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Fátima Almirón Ruiz	**Elizabeth Pavón Cabañas**	**Eladio Núñez**